

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON, 16 ABR 2020

DECRETO REGISTRADO N° 1010,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República
- b) El Decreto Registrado N°22 del 26 de enero 1999 que autoriza el Contrato de Trabajo de doña Teresa Benavente Miranda.
- c) La Ley N°20.964 /2016 que otorga un Bono de Retiro Voluntario financiado por el empleador hasta un tope de 11 meses de la remuneración promedio imponible de los doce meses anteriores a la fecha de retiro y un Bono Adicional por Antigüedad de cargo al Ministerio de Educación a los asistentes de la educación en edad legal de jubilar.
- d) La Resolución Exenta N°990 del 08 de febrero 2019 en la cual el Ministerio de Educación otorga un cupo a doña Teresa Benavente Miranda para acogerse a retiro voluntario en los términos señalados en la Ley N°20.964.
- e) La Carta de Renuncia Voluntaria e Irrevocable dispuesta en la Ley N°20.964, presentada por doña Teresa Benavente Miranda.
- f) El Oficio Ord. N°618 del Alcalde que contiene la solicitud de recursos correspondientes al aporte del Ministerio de Educación para el pago del Bono de Retiro Voluntario de la Ley N°20.964.
- g) El Decreto Exento N°1759 de fecha 23 de diciembre 2019 del Ministerio de Educación que dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Concón por un monto de \$4.546.889 para el pago de la Bonificación a que se refiere el artículo 7º de la Ley N°20.964, cuyo beneficiario es doña Teresa Benavente Miranda, asistente de educación de la Escuela Oro Negro, individualizada en dicho decreto.
- h) La Cartola Histórica de Cuenta Corriente de Educación N°2300.9000.127 que consigna el depósito del Ministerio de Educación con fecha 25 de febrero 2020 por un monto de \$4.546.889
- i) El Certificado N°281 y 282 fechados el 15 de abril 2020 emitido por la Secretaría Municipal en el cual se indica la fecha de presentación de la Carta de Renuncia y la Remuneración Promedio actualizada según IPC de los últimos doce meses percibidos por doña Teresa Benavente Miranda respectivamente.
- j) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°262/2020 emitido por Finanzas DAEM
- k) La Planilla de Cálculo del Bono de Retiro y Remuneración Promedio emitida por Remuneraciones del DAEM.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Sra. Teresa Benavente Miranda cumple con el requisito de edad para optar al Bono de Retiro Voluntario de la Ley N°20.964

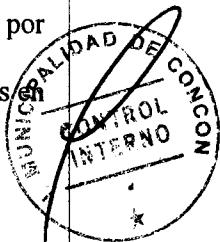
2.- Que el Decreto N°366/2017 Reglamento de la Ley N°20.964 en su artículo 3º letra c dispone que el Bono de Retiro Voluntario es de cargo del empleador y en la letra d del mismo artículo establece que el Bono Adicional por Antigüedad es de cargo fiscal para aquellos asistentes de la educación que a la fecha de retiro posean 10 o más años continuos de servicios efectivamente prestados en los establecimientos educacionales que establece la Ley.

2.- Que el Ministerio de Educación Transfirió los recursos para financiar el Bono Adicional por Antigüedad.

3.- Que el Departamento de Administración de Educación Municipal dispone de los recursos en el Presupuesto 2020 para financiar el Bono de Retiro Voluntario

DECRETO

1.-PROCÉDASE a la firma del Finiquito correspondiente al término a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña Teresa del Carmen Benavente Miranda RUT [REDACTED] asistente de la educación de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 de mayo del año 2020 por la causal de Retiro Voluntario en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°20.964.



2.- **CANCÉLESE** el Bono de Retiro Voluntario de cargo del empleador por un monto de \$5.300.372 equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio con un máximo de 11 meses y el Bono Adicional por Antigüedad de cargo del Ministerio de Educación por un monto de \$4.546.889

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 23-01-004-000 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación .

Og 4.-**NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección registrada en el DAEM [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

~~ALCALDE~~

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M(?)
- Teresa Benavente M

X OSG/MLEG/EAO/RJD/mchc.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

